



Factura: 002-001-000024210

20180901002O00627

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901002O00627

NOTARIO OTORGANTE:	DR. FRANKLIN ALARCON NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	29 DE AGOSTO DEL 2018; (10:21)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	REFORMA

OTORGANTES OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS TECNOLOGICOS DISRUPT INNOVA ST&DI S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992834749001

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ST&DIS.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0992834749001

OBSERVACIONES:

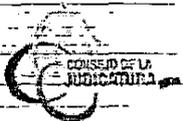
[Handwritten signature]



NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ SEGUNDO DE GUAYAQUIL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 68684-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
05/09/18 2.1.1



Factura: 002-001-000024164

20180901002P01631

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

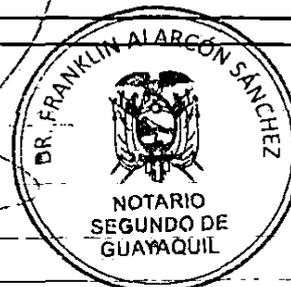
Escritura N°:	20180901002P01631						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE AGOSTO DEL 2018, (11:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SERVICIOS TECNOLOGICOS DISRUPT INNOVA ST&DI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992834749001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	SERGIO XAVIER FERRETTI CORDOVEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20180901002P01631
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE AGOSTO DEL 2018, (11:18)
OTORGA:	NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL



Dr. Franklin Alarcón Sánchez

Notaria Segunda del Cantón Guayaquil

Año	Prov.	Cantón	Notaría
2018	09	01	02



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

REFORMA PARCIAL DE ESTABECIMIENTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS TECNOLOGICOS DISRUPT INNOVA ST&DI S.A.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA-----

DI: 3 COPIAS

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el **veintiocho de agosto del dos mil dieciocho**, ante mí, Doctor **FRANKLIN RIGOBERTO ALARCÓN SÁNCHEZ**, Notario Público Segundo del Cantón Guayaquil, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; la compañía **SERVICIOS TECNOLOGICOS DISRUPT INNOVA ST&DI S.A.**, debidamente representada por su **GERENTE GENERAL**, el señor **SERGIO XAVIER FERRETTI CORDOVEZ**, conforme consta del Nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo. El compareciente declara ser mayor de edad, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones a quien de conocer doy fe, en virtud por haberme exhibido su documento de identificación cuya

1 copia fotostática debidamente certificada por mí,
2 agrego a esta escritura como documento habilitante.-
3 Advertido el compareciente por mí el Notario de los
4 efectos y resultados de esta escritura, así como
5 examinados que fueron en forma aislada y separada de
6 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin
7 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
8 seducción, me piden que eleve a escritura pública la
9 siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar
10 en el registro de instrumentos públicos a su cargo una
11 en la que conste un la Reforma Parcial de Estatuto
12 Social al tenor de las siguientes estipulaciones:
13 CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga el presente
14 instrumento público el Sr. Sergio Xavier Ferretti
15 Cordovez, comparece por los derechos que representa
16 en su calidad de Gerente General de la compañía
17 SERVICIOS TECNOLOGICOS DISRUPT INNOVA ST&DI
18 S.A., y debidamente autorizado por la Junta General
19 Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el
20 catorce de agosto del año dos mil dieciocho, la misma
21 que se agrega como habilitante.- CLÁUSULA SEGUNDA:
22 ANTECEDENTES.- A) La Compañía SERVICIOS
23 TECNOLOGICOS DISRUPT INNOVA ST&DI S.A., se
24 constituyó mediante escritura pública otorgada en la
25 ciudad de Guayaquil, ante la Notaria Trigésima del
26 cantón Guayaquil, el ocho de mayo del año dos mil
27 trece e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
28 Guayaquil, el veintiuno de junio del año dos mil trece.-

Dr. Franklin Alarcón Sánchez
Notaria Segunda del Cantón Guayaquil



DR. FRANKLIN ALARCÓN S.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 B) mediante escritura pública otorgada en la ciudad de
2 Guayaquil, ante el Notario Segundo del cantón
3 Guayaquil, el veintiuno de febrero del año dos mil
4 diecisiete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
5 Guayaquil, el diez de agosto del año dos mil diecisiete,
6 la compañía cambio su denominación.- C) Mediante
7 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas
8 celebrada el catorce de agosto del año dos mil
9 dieciocho, por unanimidad se resolvió reformar el
10 objeto social de la compañía para que registre como
11 actividad "El objeto social de la compañía es dedicarse
12 a realizar actividades de asesoría en general. La
13 compañía podrá realizar todos los actos y contratos
14 permitidos por la ley que tengan relación con su
15 actividad"; y, reformar el Artículo Segundo del estatuto

16 social, de la compañía ~~SERVICIOS TECNOLOGICOS~~

17 ~~DISRUPT INNOVA ST&DI S.A.~~ ~~CLÁUSULA TERCERA:~~

18 ~~DECLARACIÓN JURAMENTADA.~~ La compareciente, el

19 ~~Sr. Sergio Xavier Ferretti Cordovez,~~ por los derechos

20 ~~que representa en su calidad de Gerente General de la~~

21 ~~Compañía ~~SERVICIOS TECNOLOGICOS DISRUPT INNOVA~~~~

22 ~~ST&DI S.A.,~~ declara bajo juramento, UNO) Que se

23 ~~Reforma del artículo tercero del estatuto social,~~

24 ~~conforme lo resuelto por la Junta General~~

25 ~~Extraordinaria y Universal de Accionistas del catorce~~

26 ~~de agosto del año dos mil dieciocho. DOS) Declara bajo~~

27 ~~la gravedad del juramento que la compañía no es~~

GLMV 3

1 contratista de obra pública ni mantiene obligaciones
2 pendientes con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna
3 de sus Instituciones ni tampoco adeuda valores al
4 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.

5 CLÁUSULA CUARTA: ANOTACIÓN MARGINAL.- Del
6 contenido del presente contrato, se deberá tomar nota
7 al margen de la escritura pública en la que se celebró
8 la escritura de Constitución mencionada en la cláusula
9 segunda de la presente escritura.- Agregue usted,
10 señor notario, las demás formalidades de estilo para la
11 plena validez de la presente escritura pública.- Hasta
12 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública,
13 la misma que se encuentra firmada por el Abogada
14 Cindy Carpio Massott, Matrícula foro número cero
15 nueve-dos mil siete-doscientos sesenta y cinco, Foro
16 de Abogados del Guayas.- Quedan agregados a mi
17 registro, formando parte integrante de la presente
18 escritura pública, todos los documentos habilitantes
19 que se han considerado pertinentes para dar la
20 solemnidad que requiere el presente instrumento
21 público. La otorgante se identifica con el certificado
22 obtenido del Sistema Nacional de Identificación
23 Ciudadana que ha autorizado, en acatamiento a la
24 resolución número cero setenta y ocho guion dos mil
25 dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.
26 Para la celebración y otorgamiento de la presente
27 escritura se observaron los preceptos legales que el
28 caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA SERVICIOS TECNOLOGICOS DISRUPT INNOVA ST&DI S.A.,
CELEBRADA EL 14 DE AGOSTO DE 2018

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a las doce horas, del día catorce del mes de agosto del año dos mil dieciocho, en las oficinas de la compañía SERVICIOS TECNOLOGICOS DISRUPT INNOVA ST&DI S.A., ubicada en Av. Francisco de Orellana S/n y Alberto Borges, Edificio World Trade Center, Torre A Piso 10 Oficina 1001 se reúnen los accionistas: Ambiansa S.A., debidamente representada por el Sr. Breston Humberto Ramírez Vanegas, propietaria de 400 acciones; y, Construoccidente S.A., debidamente representada por el Sr. Carlos Briseño Obando Gaibor, propietaria de 400 acciones.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas cada una por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América. Como Presidente Ad Hoc de la junta, el Sr. Breston Humberto Ramírez Vanegas y actúa como Secretario de la junta el Sr. Sergio Ferretti Cordovez, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones; se declara instalada la Junta, de inmediato se procede a dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 239 de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente instruye que por secretaria se forme lista de los asistentes. El secretario procede a elaborar la lista y certifica que los accionistas asistentes representan el cien por ciento (100%) del capital pagado que es a su vez es el suscrito, por lo que la junta goza del quórum legalmente permitido tal como lo establece el Art. 240 de la Ley de Compañías. Conforme al Art. 238 de la Ley de Compañías, la única accionista se constituye en junta general, extraordinaria, universal de la compañía, decisión que toma en forma unánime, para conocer, deliberar y decidir sobre el siguiente punto que conforma el orden del día:

Punto uno.- Cambio de objeto social.

Punto dos.- Reforma del Estatuto.

Punto tres.- Autorización a los representantes legales para que otorguen la respectiva escritura pública y perfeccionen las resoluciones adoptadas en la junta.

Una vez que el Secretario de la Junta el Sr. Sergio Ferretti Cordovez, elaboró la lista de asistentes, en la que constató la presencia del 100% del Capital Suscrito, declaró legalmente instalada la sesión.

Los accionistas manifiestan de manera unánime su voluntad para la celebración de la Junta y para conocer los puntos del orden del día, que les fue puesto a consideración.

Acto seguido, se pasa a tratar el Punto uno.- esto es "Cambio de objeto social", por lo que toma la palabra el Sr. Sergio Ferretti Cordovez quien mociona que para estar de acuerdo con las actividades que realiza la compañía, se hace necesario modificar el objeto social, por la siguiente actividad "La compañía se dedicará a realizar actividades de asesoría en general. La compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley que tengan relación con su actividad", moción que debe ser aprobado por los

accionistas. El Presidente Ad Hoc de la junta, el Sr. Breston Humberto Ramírez Vanegas, consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción u otra moción alternativa para ser considerada, no existiendo ningún pronunciamiento en contrario, la Presidente de la Junta solicita al Secretario que proceda a someter a votación la moción propuesta.

El secretario de la Junta, el Sr. Sergio Ferretti Cordovez, informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción; y, llama a cada uno de los accionistas para que ejerzan el derecho de su voto, constatando que los accionistas por unanimidad de votos **RESUELVEN**: Reformar el objeto social por el siguiente texto "La compañía se dedicara a realizar actividades de asesoría en general. La compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley que tengan relación con su actividad".

Acto seguido, se pasa a tratar el Punto dos.- esto es "Reforma del Estatuto", por lo que toma la palabra el Sr. Sergio Ferretti Cordovez, Secretario de la junta, quien manifiesta que como consecuencia de lo resuelto en el punto uno del orden del día, se hace necesaria la reforma al Artículo Segundo del Estatuto Social, que en lo sucesivo dirá:

"ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto social de la Compañía es dedicarse a realizar actividades de asesoría en general. La compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley que tengan relación con su actividad", moción que debe ser aprobado por los accionistas. El Presidente Ad Hoc de la junta, el Sr. Breston Humberto Ramírez Vanegas, consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción u otra moción alternativa para ser considerada, no existiendo ningún pronunciamiento en contrario, la Presidente de la Junta solicita al Secretario que proceda a someter a votación la moción propuesta.

El secretario de la Junta, el Sr. Sergio Ferretti Cordovez, informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción; y, llama a cada uno de los accionistas para que ejerzan el derecho de su voto, constatando que los accionistas por unanimidad de votos **RESUELVEN**: Reformar el Artículo Segundo del estatuto social por el siguiente texto:

"ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto social de la Compañía es dedicarse a realizar actividades de asesoría en general. La compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley que tengan relación con su actividad".

Finalmente se pasa a tratar el Punto tres, esto es "Autorización a los representantes legales para que otorguen la respectiva escritura pública y perfeccionen las resoluciones adoptadas en la junta", por lo que toma la palabra el Sr. Sergio Ferretti Cordovez, secretario de la junta, quien manifiesta que para el perfeccionamiento en el segundo punto del orden del día, es necesario conceder la autorización a los Representantes Legales de la compañía para que otorguen la respectiva escritura pública que formalicen las resoluciones de la junta de accionistas. El Presidente Ad Hoc de la junta, el Sr. Breston Humberto Ramírez Vanegas,



consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción u otra moción alternativa para ser considerada, no existiendo ningún pronunciamiento en contrario, la Presidencia de la Junta solicita al Secretario que proceda a someter a votación la moción propuesta.

El secretario de la Junta, el Sr. Sergio Ferretti Cordovez, informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción; y, llama a cada uno de los accionistas para que ejerzan el derecho de su voto, constatando que los accionistas por unanimidad de votos **RESUELVEN:** Autorización a los representantes legales para que otorguen la respectiva escritura pública y perfeccione las resoluciones adoptadas en la junta

La secretaria de la junta deja constancia de los documentos incorporados al expediente de esta Junta:

- a) La lista de los asistentes
- b) Copia del acta certificada por el Secretario de la junta dando fe de que el documento es fiel copia del original;
- c) Grabación de la sesión de la junta general ordinaria conforme al art 36 del reglamento de juntas generales de socios y accionistas.

No habiendo otros asuntos que tratar, se concede un receso para la redacción de esta acta; hecho lo cual es aprobada por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las doce horas treinta y un minutos.-

Sr. Sergio Ferretti Cordovez
Secretario de la Junta

Sr. Breston Humberto Ramírez Vanegas
Presidente Ad Hoc de la Junta

p. Ambiansa S.A.
Breston Humberto Ramírez Vanegas
Accionista

p. Construoccidente S.A.
Carlos Briseño Obando Gaibor
Accionista

SERVICIOS TECNOLOGICOS DISRUPT INNOVA ST&DI S.A.



Guayaquil, 11 de diciembre del 2017

Señor
SERGIO XAVIER FERRETTI CORDOVEZ
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SERVICIOS TECNOLOGICOS DISRUPT INNOVA ST&DI S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años.

Según los estatutos sociales, a Usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vicenziñi, el 08 de Mayo del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 21 de junio del 2013.

La compañía **SERVICIOS TECNOLOGICOS DISRUPT INNOVA ST&DI S.A.**, realizó el cambio de denominación de **CARVAHART S.A.** a **SERVICIOS TECNOLOGICOS DISRUPT INNOVA ST&DI S.A.** y Reforma de Estatutos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Franklin Alarcón Sánchez, el 21 de febrero del 2017 e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de agosto del 2017.

Atentamente,


Ab. Cindy Carpio Massott
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **SERVICIOS TECNOLOGICOS DISRUPT INNOVA ST&DI S.A.**, y declaro que me he posesionado en la misma fecha.

Guayaquil, 11 de Diciembre del 2017


SERGIO XAVIER FERRETTI CORDOVEZ
C.C.-0906733860
Nacionalidad Ecuatoriana

REGISTRO MERCANTIL
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCION CONSTAN
EN HOJAS DE SEGURIDAD



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992834749001
RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS TECNOLOGICOS DISRUPT INNOVA ST&DI S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: FERRETTI CORDOVEZ SERGIO XAVIER
CONTADOR: SANTANA DONOSO MARIA DEL CARMEN
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 04/11/2013 **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 04/11/2013
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 22/08/2018
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
 ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

DOMICILIO TRIBUTARIO
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Intersección: ALBERTO BORGES Manzana: 111 Bloque: TORRE A Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 10 Oficina: 1001 Referencia ubicacion: JUNTO AL SRI Telefono Trabajo: 042630166 Email: msantana@f3-group.com Email: paivarado@f3-group.com

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS 1
JURISDICCIÓN ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS 0



Código: RIMRUC2018001855859
 Fecha: 23/08/2018 12:22:19 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992834749001
SERVICIOS TECNOLOGICOS DISRUPT INNOVA ST&DI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	21/06/2013
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Interseccion: ALBERTO BORGES Referencia: JUNTO AL SRI Manzana: 111 Bloque: TORRE A Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 10 Oficina: 1001 Telefono Trabajo: 042630166 Email: msantana@f3-group.com Email: palvarado@f3-group.com

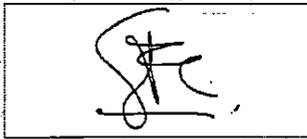


Código: RIMRUC2018001855859

Fecha: 23/08/2018 12:22:19 PM



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0906733860

Nombres del ciudadano: FERRETTI CORDOVEZ SERGIO XAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 26 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROLDAN ROBLEDO SARA GEORGINA

Fecha de Matrimonio: 22 DE NOVIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: FERRETTI BENITES VICTOR MANUEL

Nombres de la madre: CORDOVEZ FEBRES CORDERO ANA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MIGUEL OSCAR SALVATIERRA MORAN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT-2 - GUAYAS
GUAYAQUIL

N° de certificado: 184-149-97888



184-149-97888

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSO VOTO

N.º 090673386-9

CIUDADANÍA
 AMERICANO SURINAMESA
FERRETTI CORDOVEZ
SERGIO XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAS
BOLIVAR ISADORA O
FECHA DE NACIMIENTO 1957-07-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL CASADO
SARA GEORGINA
ROLDAN ROBLEDO

INSTRUCCION
 BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION
 ESTUDIANTE
APellidos y Nombres del Padre
 FERRETTI BENITES VICTOR MARCELO
Apellidos y Nombres de la Madre
 CORDOVEZ FERRER CORDERO AGUI
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 GUAYAQUIL
 2012-02-23
FECHA DE EXPIRACION
 2022-02-23



[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 REGISTRADOR



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2013

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2013

ESTE CERTIFICADO SERVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Wladimir Flores
 PRESIDENTE DEL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2013

007 CANTÓN
007 - 201 MANEJO
0906733860 CÉDULA

FERRETTI CORDOVEZ SERGIO XAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAS CANTÓN
ROCA PARROQUIA

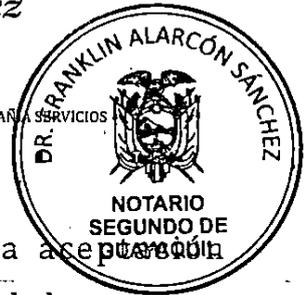
CIRCLASIFICACIÓN
 ZONA



Dr. Franklin Alarcón Sánchez

Notaria Segunda del Cantón Guayaquil

ESTA ÚLTIMA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS TECNOLÓGICOS DISRUPT INNOVA ST&DI S.A.

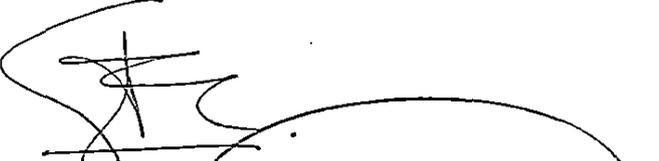


DR. FRANKLIN ALARCÓN S.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación
2 de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se
3 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
4 escritura, de todo lo cual doy fé.-
5

6 **P. CÍA. SERVICIOS TECNOLÓGICOS DISRUPT INNOVA ST&DI**
7 **S.A.**

8 **R.U.C. No.: 0992834749001**

10 
11
12 **SR. SERGIO XAVIER FERRETTI CORDOVEZ**

13 **GERENTE GENERAL**

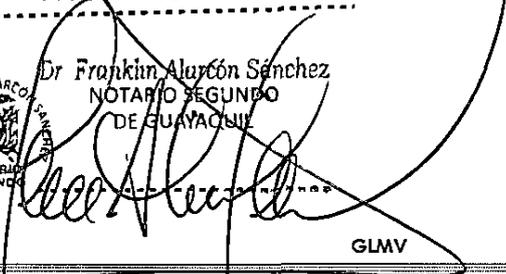
14 **C.C. No. 090673386-0**

15
16
17
18 **DR. FRANKLIN ALARCÓN SÁNCHEZ**

19 **NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

20 **Es fiel copia del original que**
21 **reposa en los Archivos a mi**
22 **cargo, en fe de ello confiero**
23 **este.... CUARTO.....testimonio**
24 **que rubrico, firmo y sello en**
25 **esta ciudad de Guayaquil el:**

26 **29 AGO 2018**

27 
28 
29 **Dr. Franklin Alarcón Sánchez**
30 **NOTARIO SEGUNDO**
31 **DE GUAYAQUIL**

GLMV

5

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:44.318
FECHA DE REPERTORIO:29/ago/2018
HORA DE REPERTORIO:15:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha veintinueve de Agosto del dos mil dieciocho queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **SERVICIOS TECNOLOGICOS DISRUPT INNOVA ST&DI S.A.**, de fojas **41.377 a 41.387**, Registro Mercantil número **3.627**.
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 44318



Guayaquil, 31 de agosto de 2018

REVISADO POR: *AS*

Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0422822

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

10 SEP 71 HORA: -----

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma:-----